



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

## ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-MDI

Islay, 22 de enero del 2024.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, Expediente N° 00000024, de fecha 04 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° XII, Sede Arequipa- SUNARP solicitó la suscripción de un convenio interinstitucional denominado "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la implementación y funcionamiento de un Agente SUNARP", con la finalidad de promover el acercamiento de los servicios registrales a la ciudadanía en general con un módulo de atención denominado "Agente SUNARP", en las instalaciones de la municipalidad, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales, señala los medios de colaboración interinstitucional, el cual menciona que "77.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 77.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (...)";

Que, mediante la Ley N° 27658 y sus modificatorias, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, el artículo 4° de la Ley precitada establece que: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía (...).";

Que, mediante la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 213-2023-SUNARP/SN, de fecha 18 de diciembre del 2023, se resolvió: "Artículo 1.- Servicio Agente SUNARP. Aprobar el servicio Agente SUNARP, para el acceso a la publicidad formal simple y certificada a través del Servicio de Publicidad registral en Línea (SPRL) que se tramite en las municipalidades";

Que mediante Oficio N° 00207-2023-SUNARP/ZRXII/UAJ, de fecha 22 de diciembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° XII, Sede Arequipa- SUNARP solicitó la suscripción de un convenio interinstitucional con el objeto de acondicionar y habilitar un Agente SUNARP, que constituye un nuevo modelo de prestación de servicio registral de publicidad formal simple y certificada, reforzando el trabajo conjunto entre las entidades para la prestación de servicios con valor público y mejorando la accesibilidad a los servicios registrales en beneficio de la ciudadanía;

www.muniislay.gob.pe 

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225 

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe 

RUC: 20184482208



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Que, la propuesta de Convenio de Adhesión denominado "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP", tiene como objetivo establecer el marco para la colaboración interinstitucional entre LAS PARTES, para el desarrollo de actividades que promuevan el acercamiento de los servicios registrales a la ciudadanía en general, en aras de lograr una efectiva difusión de los servicios de publicidad formal. LAS PARTES acuerdan impulsar la implementación y funcionamiento de un módulo de atención denominado "Agente SUNARP", en las instalaciones de LA MUNICIPALIDAD;

Que, la Cláusula Cuarta el presente convenio establece el compromiso de las partes, en el cual la Zona Registral N° XII, Sede Arequipa- SUNARP se compromete a:

- Diseñar el módulo de atención denominado "Agente SUNARP", que se ubicará en las instalaciones de LA MUNICIPALIDAD, previa coordinación entre LAS PARTES;
- Brindar capacitación técnica registral al personal de LA MUNICIPALIDAD que tenga a cargo el módulo de atención denominado "Agente SUNARP", con la finalidad de asegurar el correcto funcionamiento y uso de la plataforma de Servicio de Publicidad Registral en Línea- SPRL;
- Ofrecer soporte informático, en lo que corresponda para el acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea - SPRL podrá ser restringido temporalmente debido a trabajos de mantenimiento de la infraestructura tecnológica, la que será comunicada a través del portal institucional de LA SUNARP;

Asimismo, en el presente convenio LA MUNICIPALIDAD establece compromisos, los cuales son:

- Habilitar e implementar un espacio físico en sus instalaciones para el funcionamiento del módulo de atención denominado "Agente SUNARP", donde se brinde el Servicio de Publicidad Registral en Línea - SPRL, sin que medie contraprestación alguna por parte de LA SUNARP;
- Proporcionar el equipo mobiliario y equipo tecnológico necesarios para brindar de manera correcta y oportuna el Servicio de Publicidad Registral en Línea- SRPL, tales como escritorio, silla, computadora conectada a internet usando la conexión cableada y/o WiFi, impresora, papel bond, entre otros;
- El horario de atención en el módulo denominado "Agente SUNARP" debe ser preferentemente, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas;
- Asumir los gastos del personal que brindará atención en el módulo de servicio denominado "Agente SUNARP"
- Completar la información que se precisa en la Declaración del personal que brindará atención en el módulo de servicio denominado "Agente SUNARP", documento que forma parte integrante de EL CONVENIO;
- Brindar las facilidades necesarias a los ciudadanos que requieran realizar un trámite en el módulo de servicio denominado "Agente SUNARP", que comprende: orientación de los servicios habilitados en el SPRL, acceso al SPRL para tramitar el servicio de publicidad registral solicitado, impresión y entrega de la publicidad simple y/o certificada emitida a través del SPRL, en caso lo solicite el ciudadano; entre otras actividades vinculadas a la expedición de publicidad formal;
- Facilitar las instalaciones para el desarrollo de las actividades de capacitación que organice LA SUNARP, previa coordinación entre LAS PARTES;
- Proporcionar las facilidades logísticas y tecnológicas para el desarrollo de las actividades de capacitación que organice LA SUNARP, previa coordinación entre LAS PARTES;

Que, mediante Informe Legal N° 0023-2024-MDI/A-GM-GAJ emite pronunciamiento favorable respecto de la propuesta de Convenio de Adhesión denominado "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP", que tiene como objetivo de establecer el marco para la colaboración interinstitucional entre las partes, para el desarrollo de actividades que promuevan el acercamiento de los servicios registrales a la ciudadanía en general, en aras de lograr una efectiva difusión de los servicios de publicidad formal en las instalaciones de la municipalidad, y, que, de materializarse mediante Acuerdo de Concejo se deberá autorizar al Sr. Horacio Irwin Santoyo Chalco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Islay, a la suscripción del mismo; Asimismo, se recomienda designar a las siguientes personas como personal que brindará atención en el módulo de servicio denominado "Agente SUNARP", según el siguiente cuadro:

[www.muniislay.gob.pe](http://www.muniislay.gob.pe)

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

[mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe](mailto:mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe)

RUC: 20184482208



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CUENTA DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL
Evelyn Alicia Calla Torres	41699569	gadministracion@muniislay.gob.pe
Claudia Yulissa Espinoza Dueñas	47972173	secretariageneral@muniislay.gob.pe
Marilyn Rocío Vera Martínez	73137640	gasesoriajuridica@muniislay.gob.pe

Por lo que estando a las consideraciones expuestas en el Informe Legal N° 00023-2023-MDI/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Legal, facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura del Acta y con el voto unánime del Concejo;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el convenio de adhesión denominado "CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP" que tiene como objeto establecer el marco de la colaboración interinstitucional entre las partes para el desarrollo de actividades que promueven el acercamiento de los servicios registrales a la ciudad en general;

**ARTICULO SEGUNDO.** – DESIGNAR designar a las siguientes personas como personal que brindará atención en el módulo de servicio denominado "Agente SUNARP", según el siguiente cuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CUENTA DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL
Evelyn Alicia Calla Torres	41699569	gadministracion@muniislay.gob.pe
Claudia Yulissa Espinoza Dueñas	47972173	secretariageneral@muniislay.gob.pe
Marilyn Rocío Vera Martínez	73137640	gasesoriajuridica@muniislay.gob.pe

**ARTICULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Islay Sr Horacio Irwin Santoyo Chalco, la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento de lo acordado en el presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distrib. -  
Alcaldía  
G.M  
GAJ.  
STIC  
Interesadas  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

*Claudia Yulissa Espinoza Dueñas*  
Abge Claudia Yulissa Espinoza Dueñas  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

*Horacio Irwin Santoyo Chalco*  
Horacio Irwin Santoyo Chalco  
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208